



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Memorando N° D001410-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín, el Memorando N° D002664-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000956-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de enero de 2013, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), asimismo dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000595-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 13 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000522-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra” con código PRT-031-PNAEQW-UOP - Versión N° 06, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D001410-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN e Informe N° D000080-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-EAR, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de dos (02) nuevos integrantes del Comité de Compra Junín 5: la señora Carolina Caparachin Huere, como representante de la Subprefectura Provincial de Tarma y la señora Romina Carol Canchari Valentin, como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa 202;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de dos (02) nuevos integrantes del Comité de Compra Junín 5, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D002664-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000956-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se modifique la conformación del Comité de Compra Junín 5, la misma que ha sido solicitada por la Unidad Territorial Junín y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 5 está integrado por:

- Sra. GISELLA DENNISE ESPINOZA SANTOS, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 31518 “José Gálvez Barrenechea”;
- Sra. ROMINA CAROL CANCHARI VALENTIN, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa 202.
- Sr. PERCY ROBERTO GALLARDO RIVERA, representante de la Municipalidad Provincial de Tarma;
- Sra. ILEANA MERCEDES CROSBY RAMON, representante de la Red de Salud Regional de Tarma.
- Sra. CAROLINA CAPARACHIN HUERE, Subprefecta Provincial de Tarma.”





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

